

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veinte de diciembre de dos mil doce, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Antonio Palacios García, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los Borradores de las Actas de las Sesiones de fechas 22 y 29 de noviembre de 2012, distribuidas con la Convocatoria, tomó la palabra el concejal D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señalando que existía un error en el Acta de la Sesión de 22 de noviembre de 2012. En el apartado 2º del orden del día, relativo a la resolución de alegaciones a la adaptación del Plan General Municipal, concretamente en la alegación nº 26 donde constaba solamente "futura" en el acta, debería constar "futura calle". Comprobado el error se procede a la admisión de la corrección por unanimidad, incluyendo la palabra "calle".

Tras la corrección señalada, y preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna otra observación a los Borradores de las Actas de las Sesiones de 22 y de 29 de noviembre de 2012, distribuidas con la Convocatoria, y no habiendo ninguna otra se aprueban por unanimidad, con la corrección indicada.

Se comunica la necesidad de su inclusión como punto del orden del día en el presente Pleno extraordinario de la materia relativa a las Resoluciones de la Alcaldía, omitido en la convocatoria inicial. Al amparo del artículo 128.3 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, teniendo la presente sesión carácter extraordinario, y estando presentes todos los miembros de la Corporación, se aprecian las circunstancias concurrentes y se acuerda por unanimidad su inclusión.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía, dictada desde la última sesión celebrada:

FECHA

EXTRACTO

-
- 23.11.2012
- Recurso de Suplicación sobre la Sentencia 445/2012 del Juzgado de lo Social nº 2 de Logroño, sobre despido de la trabajadora municipal D^a Susana Ibáñez González.
-

2.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PREVISTOS PARA LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS.-

Visto el escrito remitido por la Delegación del Gobierno en La Rioja por la que solicita certificación del acuerdo de no disponibilidad adoptado por la Corporación con el fin de inmovilizar en el ejercicio 2012 los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias y la afectación de estos créditos a la realización de aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos, así como la certificación de los conceptos retributivos incluidos en la nómina de diciembre.

Visto el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que suprimió la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 para el personal del sector público, y que la Ley 2/2012 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, congeló los incrementos retributivos.

Atendido que ambas normas tienen carácter básico de conformidad con los artículos 141.1.13^a y 156 de la Constitución y son de aplicación a las Corporaciones Locales, tanto al personal laboral como al personal funcionario. Atendido que la normativa no considera a Alcaldes y Concejales dentro de los altos cargos definidos en el artículo 4, ni constituyen personal del sector público, y sus retribuciones son acordadas por el Pleno de conformidad con lo que establece la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 75, constando en este sentido en la Sesión de Organización de 16 junio de 2011 tras las elecciones locales.

Vista la viabilidad de realizar la declaración del crédito no disponible de las aplicaciones presupuestarias 9.12, 9.130 y 9.131 por importe de 9.004,39 €, del presupuesto vigente de 2012.

Visto lo dispuesto en el artículo 33 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que establece que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización, sin que suponga la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente, correspondiendo la declaración al Pleno. Atendido que se ha celebrado Comisión Informativa de Hacienda en fecha 18 de diciembre de 2012.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro:

Primero.- Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el abono de las pagas extraordinarias de diciembre de 2012, en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2012 del personal funcionario (partida 9.12) por importe de 4.346,52 €, del personal laboral fijo de plantilla (partida 9.130) por importe de 2.641,76 € y del personal laboral temporal (partida 9.131) por importe de 2.016,11 €. El total de crédito presupuestario declarado no disponible asciende a 9.004,39 €, quedando tras su declaración de no disponibilidad pendientes de aplicar para la realización de aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro

colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Segundo.- Informar que el Ayuntamiento de Entrena ha abonado únicamente la paga extraordinaria de diciembre a dos empleados que se encontraban por debajo del límite de importe fijado en el R.D. Ley 20/2012, y a los altos cargos (Alcalde y Teniente de Alcalde) que se encontraban excluidos de su aplicación. Informar que el resto de personal municipal ha cobrado los conceptos legales y habituales de sus nóminas mensuales de diciembre, sin que se haya abonado la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes, así como a la Delegación del Gobierno de La Rioja, tras la solicitud formulada al amparo del artículo 56.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2013.-

Visto el Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Entrena para el ejercicio 2013, con las Bases de Ejecución, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, el Anexo de Inversiones, etc.. Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente. Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda e informado por Secretaría-Intervención.

Teniendo en cuenta que se efectúa dotación plurianual (2012-2017) para la financiación de las obras del nuevo colegio público al amparo del artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Tras el examen del Presupuesto, tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, dando lectura a la Memoria de Alcaldía obrante en el Presupuesto:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

En materia de gastos corrientes, se han previsto los créditos destinados a gastos de personal para 2013, y de las necesidades de personal de los diferentes servicios. Continúa la reducción de actividad administrativa, reducción del número de expedientes, reducción de la actividad urbanística, reducción de las transferencias de capital de la Comunidad Autónoma de La Rioja, renuncia a dos bienios de Planes Regionales para la financiación del nuevo colegio, la ampliación de jornada del R.D. 20/2011, de 30 de diciembre, y en la Ley de Presupuestos del Estado para 2012 lo que ha implicado un incremento en las jornadas a desempeñar por el personal municipal. Asimismo han sido asignados créditos para atender la compra de bienes corrientes y de servicios y las necesidades del pago de la carga financiera anual de la Corporación. En relación con los gastos de capital se han dotado las partidas correspondientes que permitan afrontar la realización de obras y servicios expresamente señalados en el Anexo de Inversiones, ajustando las mismas en función de la situación actual. Las principales modificaciones introducidas en las Partidas del Presupuesto de Gastos para 2013, en relación con el presupuesto anterior, pueden resumirse del siguiente modo:

1. Respecto a los gastos corrientes:

- a) De acuerdo con la normativa vigente se dotan adecuadamente los salarios del personal, con su mantenimiento de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - b) Las partidas presupuestarias de aquellos gastos referidos a los Contratos de Mantenimiento, Conservación y de Prestación de Servicios considerando el incremento de costes, impuestos y del I.P.C. se incrementan, así como los gastos financieros y de amortizaciones previstos se reducen dada la menor carga financiera municipal y la actual situación de los tipos de interés, etc.
2. Respecto a los gastos de Capital (Inversiones), se ha previsto la dotación presupuestaria suficiente al tener prevista la Corporación la ejecución de diversas obras en este ejercicio.

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Recursos Ordinarios: Se consignan aquellos importes de ingresos que en relación con las Ordenanzas fiscales en vigor, a las participaciones en los tributos del Estado y demás que legalmente correspondan, se prevé habrán de liquidarse en el año, habiéndose utilizado para su cálculo, las bases que se mencionan en el Informe económico-financiero que se acompaña. *Recursos de Capital:* Para financiar las inversiones que se presupuestan en gastos, se han previsto los ingresos siguientes:

1. Subvenciones del Gobierno de la Rioja.
2. Pequeña enajenación de terrenos de propiedad municipal o expropiaciones de carreteras, líneas eléctricas, etc.
3. La imposición de contribuciones especiales, como consecuencia de la ejecución de las obras de renovación de redes y pavimentación de vías públicas.

Por último y en resumen, las principales diferencias en las consignaciones presupuestarias de ingresos para 2013, en relación con el presupuesto anterior son las siguientes: Mayores previsiones de ingresos a través del incremento de recaudación del I.B.I. Urbana : Las bases tras la última revisión catastral ya han alcanzado su máximo, por lo que han dejado de incrementarse, por lo que el incremento será por la incorporación de nuevos inmuebles, revisiones catastrales, y las modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Asimismo se establece la recaudación por transferencias de capital provenientes de la Administración Autonómica y Estatal y de las tasas ajustadas en los ejercicios anteriores y la de los recursos provenientes del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) que progresivamente se va consolidando como un recurso municipal importante, una vez establecida una gestión adecuada del mismo con controles de las escrituras públicas firmadas en el municipio. El remanente de tesorería se elimina pasando a una estimación inicial de equilibrio, por lo que se elimina definitivamente la cuenta de crédito que ya a 31 de diciembre de 2011 cerró sin saldo dispuesto. La cuenta de crédito se elimina totalmente evitando los desajustes que provoca, y permitiendo la mejoría de los costes financieros de la entidad, sin perjuicio de la existencia de problemas puntuales de tesorería que motiven una suscripción excepcional, dentro de los límites legales. Se prosigue con la financiación de la obra del nuevo colegio de Entrena, con la transferencia anual de capital. Se mantiene la amortización del puesto de auxiliar administrativo por la reducción de la actividad administrativa, hasta la Sentencia Judicial Firme. Se destina partida de gastos para la mejor gestión del agua potable. Se mantienen las retribuciones de Alcaldía y Teniente-Alcalde en los mismos niveles que años anteriores, debido a las actuales circunstancias económicas, suspendiendo durante el ejercicio 2013, la aplicación de la subida aprobada en junio de 2011, sin perjuicio de posteriores ejercicios presupuestarios. Se destinan recursos para la renovación y mejora de parques públicos, arbolado y mobiliario urbano. Se destina partida de gasto para renovación de luminarias para mejorar la eficiencia energética. Se destina partida para señalización de viales públicos, edificios públicos, plazas, etc., para información del ciudadano y del visitante. Se destina partida para

acondicionamiento de depósitos de agua potable (vallado, acondicionamiento exterior, pintado, etc.). Se destina partida para gastos asociativos, y juveniles (compra de equipo de megafonía, cursos, etc.). Se destina partida para mejora de la captación del Río Iregua y E.T.A.P. de Entrena. Se aumenta la partida para compra de maquinaria y utillaje. Se destina partida para el año 2013, del proyecto BTT de la Mancomunidad del Moncalvillo. Se reducen los gastos con carácter no prioritario. En definitiva un presupuesto restrictivo, para continuar en la senda del equilibrio presupuestario, un presupuesto consecuente enfocado a no gravar el bolsillo del ciudadano con subida de impuestos, sino racionalizando los ingresos con los gastos. Para concluir este Equipo de Gobierno se siente orgulloso de su gestión, de su trabajo y sobre todo hacer bueno aquello que algunos decían, si ustedes los han elegido para gobernar que gobiernen, eso estamos haciendo: gobernar. El presupuesto se presenta equilibrado, cumpliendo con las previsiones legales del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que se estima que desaparecerá el remanente de tesorería negativo.

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. José Antonio Palacios García, consultando acerca de las inversiones previstas en el Presupuesto de 2013 para arreglos y actuaciones en el Barrio Bodegas, por la situación de calles cortadas y las partidas presupuestarias existentes, respondiendo el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando la no existencia de partida específica, así como la colaboración municipal con los propietarios particulares que deciden actuar y se dirigen al Ayuntamiento, como actualmente se está haciendo en la zona de Bodegas Garrido, como se ha colaborado en otros lugares de la zona con los propietarios, con el coste del hormigón, señaló asimismo que normalmente acaban los asuntos en el Juzgado como ha ocurrido con todas las Corporaciones, pese a que se considere que el mantenimiento por los particulares no es el adecuado y es lo que provoca el colapso de la calle; desde Secretaría-Intervención se indicó la existencia de partida genérica de reparación de viales.

Tras estas consideraciones y el examen del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2013 del Ayuntamiento de Entrena, el Pleno municipal, previa deliberación, con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. José Ignacio Marcial García García y con el voto en contra de los cuatro concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos	425.000,00 €
2.- Impuestos Indirectos.....	40.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos.....	302.000,00 €
4.- Transferencias corrientes	238.000,00 €
5.- Ingresos patrimoniales.....	90.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales	10.000,00 €
7.- Transferencias de capital.....	355.000,00 €
8.- Activos financieros.....	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	0,00 €

Total INGRESOS: 1.460.000,00 €

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal.....	259.000,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	497.000,00 €
3.- Gastos financieros.....	36.000,00 €
4.- Transferencias corrientes	147.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales.....	131.000,00 €
7.- Transferencias de capital.....	340.000,00 €
8.- Activos financieros.....	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	50.000,00 €

Total GASTOS: 1.460.000,00 €

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal, la relación de Puestos de Trabajo que le acompañan, y el Plan Municipal de Obras.

Tercero.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General y los gastos plurianuales previstos como transferencia de capital para la construcción del nuevo colegio público de Entrena, según consta en el correspondiente anexo.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado, incluida la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez